CONTRATO Nº 01/2026 ID 487916

Entre el Gobierno Departamental de Caazapá, domiciliado en AVENIDA MARISCAL ESTIGARRIBIA CASI PEDRO NICOLAS CIANCIO, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por CHRISTIAN ANDRÉS ACOSTA, en calidad de Gobernador, con Cedula de Identidad N° 2.801.254, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GILBERTO ISAAC DUARTE VÁZQUEZ con RUC N° 4650209-2, domiciliada en Ruta Py 08, de la Ciudad de VILLARRICA, República del Paraguay, representada para este acto por Gilberto Isaac Duarte Vázquez con Cédula de Identidad N° 4.650.209, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "ADQUISICION DE CUBIERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
El objeto del contrato es: ADQUISICION DE CUBIERTAS.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°. 487916.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL - MCN N° 01/2026 ADQUISICION DE CUBIERTAS con ID N° 487916, convocado por el Gobierno Departamental de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1011/2026.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	25172504-002	Cubierta 185/65 R14	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	285.928	1.143.712	marca: LINGLONG fabricante: Shandong Linglong Tyre Co., Ltd. procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: No aplica
2	25172504-002	Cubierta 225/75 R16 LISA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	786.552	3.146.208	marca: LINGLONG fabricante: Shandong Linglong Tyre Co., Ltd. procedencia: china nro_certificado_origen_nacional: No aplica
3	25172504-002	Cubierta 245/75 R16 AT	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8,00	860.261	6.882.088	marca: HIFLY fabricante: Shandong Hengfeng Rubber & Plastic Co., Ltd. procedencia: china nro_certificado_origen_nacional: No aplica
4	25172504-002	Cubierta 265/70 R17 AT	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	828.864	3.315.456	marca: HIFLY fabricante:Shandong Hengfeng Rubber & Plastic Co., Ltd. procedencia: china nro_certificado_origen_nacional: No aplica

GOBIERNO DPTAL DE CAAZAPÁ · GABINETE

5	25172504-002	Cubierta 265/65 R18 AT	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	1.105.022	4.420.088	marca:HIFLY fabricante: Shandong Hengfeng Rubber & Plastic Co., Ltd. procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: No aplica
6	25172503-001	Cubierta 215/75 R17,5 LISO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	767.725	1.535.450	marca: LINGLONG fabricante:Shandong Linglong Tyre Co., Ltd. procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: No aplica
7	25172503-001	Cubierta 275/80R22,5 TR	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	20,00	1.351.393	27.027.860	marca: DOUBLESTAR fabricante: Qingdao Doublestar Co., Ltd. procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: No aplica
8	25172503-001	Cubierta 12,5/80-18"	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	1.578.189	9.469.134	marca: DURABLE fabricante: Zhongce Rubber Group Co., Ltd. (ZC Rubber) procedencia: china nro_certificado_origen_nacional: No aplica
9	25172503-001	Cubierta 17,5-25"	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	14,00	3.279.053	45.906.742	marca: LINGLONG fabricante: Shandong Linglong Tyre Co., Ltd. procedencia: china nro_certificado_origen_nacional: No aplica
10	25172503-001	Cubierta 16,9-28"	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	3.799.505	7.599.010	marca: DURABLE fabricante: Zhongce Rubber Group Co., Ltd. (ZC Rubber) procedencia: china nro_certificado_origen_nacional: No aplica
11	25172503-001	Cubierta 19,5-24"	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3,00	3.759.241	11.277.723	marca: DURABLE fabricante: Zhongce Rubber Group Co., Ltd. (ZC Rubber) procedencia: china nro_certificado_origen_nacional: No aplica
12	25172503-001	Cubierta 18,4-30"	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	4.955.652	9.911.304	marca: DURABLE fabricante: Zhongce Rubber Group Co., Ltd. (ZC Rubber) procedencia: china nro_certificado_origen_nacional: No aplica
13	25172503-001	Cubierta 12,4-24"	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	1.936.763	3.873.526	marca: DURABLE fabricante: Zhongce Rubber Group Co., Ltd. (ZC Rubber) procedencia: china nro_certificado_origen_nacional: No aplica
14	25172503-001	Cubierta 10.00 -20	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3,00	1.812.076	5.436.228	marca: DURABLE fabricante: Zhongce Rubber Group Co., Ltd. (ZC Rubber) procedencia: china nro_certificado_origen_nacional: No aplica
Total						**140.944.529**	

El monto total adjudicado asciende a **GS. 140.944.529** (Guaraníes ciento cuarenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintinueve).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.----------

GOBIERNO NACIONAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY GABINETE

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.----

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22..----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.----------
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SUSCRIPCION DEL CONTRATO
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay al día 21 del mes de setiembre del año 2026.----------

GOBIERNO DPTAL DE CAAZAPA · GABINETE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por: DR. VET. CHRISTIAN ANDRÉS ACOSTA,
Gobernador de Caazapá en nombre de la Contratante.

Firmado por: GILBERTO ISAAC DUARTE VÁZQUEZ,
Representante Legal en nombre del Proveedor.